



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°175-2021-GAF/MDVO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Veintiséis de Octubre -Piura, 17 de junio de 2021.

VISTO:

Expediente N°9144-TD de fecha 24 de mayo de 2021, la señora Keysi Tatiana Lippe Sosa-Notificadora, solicita de Maternidad, el Informe N°0568-2021-SGRRHH-GAF/MDVO, el Informe N°580-2021-MDVO-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 26644, "Precisan el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante", modificada por Ley N° 30367, en su artículo 2° precisa que es derecho de la trabajadora gestante, gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso posnatal. Establece asimismo que el goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcia o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto.

Que, mediante Expediente N°9144 de fecha 24 de mayo de 2021, la señora **KEYSI TATIANA LIPPE SOSA** contratada bajo el régimen laboral 1057, solicitó licencia por maternidad a partir del 22 de julio 2021 al 27 de octubre de 2021, conforme a la prescripción médica para hacer uso del descanso pre y post natal, según Historia Clínica N°65805 emitido por Es salud –Red Asistencial Piura y conforme a la prescripción médica en el certificado médico de incapacidad temporal para hacer uso del descanso pre y post natal, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el médico tratante Dr. Rueda Avalo Luis.

Que, con Informe N°0568-2021/SGRRHH-GAF/MDVO del 01 junio del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se gestione el acto resolutorio de la Licencia por Maternidad a favor de la Señora **KEYSI TATIANA LIPPE SOSA**, contratada bajo el Régimen Laboral 1057 y, desempeña el Cargo de Notificadora de la Subgerencia de Recaudación y, el inicio de licencia es desde el 22 julio 2021 al 27 de octubre de 2021 (98 días), teniendo en consideración que la **fecha probable de parto es el 29 de julio de 2021**, según Historia Clínica N°65805 emitido por Es salud –Red Asistencial Piura y copia adjuntada de Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el médico tratante

Que, con Informe N°580-2021-MDVO-GAJ de fecha 03 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente Opinión:

3.1. Que, para el goce del derecho al descanso por maternidad únicamente se precisa la acreditación de la condición de gestante, mediante alguno de los documentos a los que hace referencia en el numeral 2.7 del presente informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°175-2021-GAF/MDVO

3.2. Que, se recomienda que previo a la emisión del acto resolutorio que resuelva Otorgar Licencia por Maternidad a la trabajadora CAS Lippe Sosa Keysi Tatiana, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicite a la citada trabajadora presente i) un Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por Es Salud, O ii) Un Certificado Médico que conste la fecha probable de parto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A se aprobó la Directiva N° 001-2017-MDVO-A "De desconcentración de competencias, atribuciones y facultades resolutorias de parte de la Autoridad Superior hacia los niveles jerárquicos Inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", cuyo sub numeral 6.2.2.10 del artículo 6°, dispone que es facultad de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otros, el siguiente: Actos administrativos que resuelven el reconocimiento de derechos de los trabajadores, de acuerdo al régimen laboral que lo regula.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas en el 6.2.2.10 del artículo 6°, de la Directiva N° 001-2017-MDVO-A, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora **KEYSI TATIANA LIPPE SOSA**, contratada bajo el Régimen Laboral 10577, **Licencia por Maternidad** desde el 22 de julio al 27 octubre de 2021 periodo de Noventa y ocho (98) días, de conformidad con la Ley N° 26644, modificada por Ley N° 30367, "Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDVO; tendrá en custodia y Archivo definitivo expediente del peticionante, a diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la interesada, subgerencia de Recursos Humanos, Secretaria General, Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Vicenta Isabel Rondoy Huapaya
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Interesada
Subgerencia de Recursos Humanos
Secretaría General
Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística
Archivo